



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

RESOLUCIÓN N° 4531

VISTO:

el Expte. N° 14.963-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha constatado que la intersección de la calle San Martín de Porres con la Avenida San Nicolás de Bari Este presenta un deterioro significativo debido a la falta de mantenimiento y bacheo.

Que este deterioro afecta la transitabilidad y la seguridad vial en la mencionada intersección, poniendo en riesgo la seguridad de los conductores y peatones que transitan por dicha área.

Que, para mitigar esta problemática y asegurar una transitabilidad segura, es necesario que el municipio intervenga con tareas de mantenimiento y bacheo en la intersección de la calle San Martín de Porres con la Avenida San Nicolás de Bari Este.

Que, de acuerdo con la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno -, artículo N° 76, es facultad del Concejo Deliberante solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de obras y la prestación de servicios esenciales para la mejora de la calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, que realice tareas de bacheo y mantenimiento en la intersección de la calle San Martín de Porres con la Avenida San Nicolás de Bari Este.

ARTICULO 2°. - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año. En caso de no ser posible, se imputará al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

ARTICULO 3°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en Sala de Reuniones del Centro Vecinal del Barrio Ricardo I, a los 11 días del mes de setiembre del año 2024. Proyecto presentado por el concejal Aníbal Olivera – LLA.

- **Ref. Expte. N° 14963-C-24.**